



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 31/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 005/2013. (2013060475)

Con fecha 12 de febrero de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres ha dictado la sentencia n.º 31/2013, recaída en el procedimiento abreviado n.º 005/2013, promovido a instancias del procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Óscar Gómez Gómez, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes MP-09/060.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 31/2013 dictada el 12 de febrero por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 005/2013, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Óscar Gómez Gómez debo declarar y declaro no ajustado a Derecho las resoluciones impugnadas, rebajándose la sanción impuesta a 258 euros de multa y la indemnización en la suma de 4.344,60 euros, sin que hay lugar a imponer las costas de este procedimiento”.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO